



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO**  
**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 323-2022-UNDQT/PCO**

**Cusco, 28 de junio del 2022**

Visto, el MEMORANDUM N° 211-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 211-2022-UNDQT/PCO-VPA, INFORME N° 093-2022-UNDQT/VPA-PSEC y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de la correcta Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 035-2021-MINEDU y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; que goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022 – MINEDU, se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo con el literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, el proyecto “CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2021” tiene la finalidad de promover y estimular a los estudiantes que han alcanzado un gran nivel académico y artístico, permitiéndoles ser reconocidos como destacados estudiantes en su formación artística, demostrando destreza y conocimiento de la técnica y el conocimiento artístico a través de su imaginación y creatividad estética en las especialidades de Dibujo y Pintura, Dibujo y Escultura, Dibujo y Cerámica y Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, Escuela Profesional de conservación y restauración de obras de arte y la Escuela Profesional de Educación Artística, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, busca promover actividades artísticas y culturales correspondiente con los indicadores N° 27 y N° 28 de la condición básica de Calidad N° V para la obtención del licenciamiento;

Que, mediante INFORME N° 211-2022-UNDQT/PCO-VPA, de fecha 31 de mayo del 2022, el vicepresidente Académico (e) Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el INFORME DE LOS GANADORES DEL CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN ARTISTISCA”, adjuntando el INFORME N° 093-2021-UNDQT/VPA-PSEC del Mg. Danny Pacheco Cárdenas, Director de Proyección Social y Extensión Cultural para su posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 211-2022-UNDQT/PCO- SG, el presidente de la Comisión Organizadora Lic. Carlos Hugo AGUILAR CARRASCO, comunica que en sesión ordinaria virtual de fecha 03 de junio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobó por unanimidad la RELACIÓN DE GANADORES DEL CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN ARTÍSTICA solicitando proyectar la respectiva Resolución de Comisión Organizadora;

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley 30220, Ley Universitaria; Ley 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 035-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - DECLARAR** como ganadores del CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2021, organizado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y la Vicepresidencia Académica a los Sigüientes concursantes:

<b>DIBUJO Y PINTURA</b>			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DISTINCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Kenyi Brainer RIOS CCOPA	Medalla de Plata	16
2	Aitor Amaru MORENO JANQUI	Medalla de Bronce	16
3	Ruth Miryam CHARA CONDORI	Mención Honrosa	15
<b>DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO</b>			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DISTINCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Wendy FLORES CHINO	Medalla de Bronce	14
2	Nashira Naysha PEÑA CASAVARDE	Mención Honrosa	13

**SEGUNDO. – TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para su conocimiento y fines pertinentes.

**TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de la página Web y del Portal de Transparencia su respectiva publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CUSCO - PERU  
 Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DIEGO QUISPE TITO  
 PRESIDENCIA  
 Lic. José Luis Fernández Salcedo  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA